

**JUNTA GENERAL  
DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE-IZARBEIBARKO  
MANKOMUNITATEA  
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA  
EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**

En la localidad de Puente la Reina-Gares, en las Salas Polivalentes de la Mancomunidad, siendo las dieciocho horas del día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, asistidos por la Secretaria de la Mancomunidad concurren las personas que se relacionan, en su calidad de representantes de los Ayuntamientos en la Mancomunidad.

PRESIDE el acto Dña. Sabina García Olmeda, asistiendo al mismo los/as Vocales que seguidamente se relacionan por orden de la Entidad Local cuya representación ostentan:

Asisten:

- D. Ignacio Jesús Valencia Catalán, representante de Artajona
- D. Adolfo Vélez Ganuza, representante de Artajona
- D. Fermín Ciga Altolaquirre, representante de Berbinzana
- D. José Hilario Chocarro Martín, representante de Berbinzana
- D. Julio Laita Zabalza, representante de Cirauqui/Zirauki
- D<sup>a</sup> María Vicenta Goñi Azanza, representante de Guesálaz
- D. Francisco Javier López de San Roman Laño, representante de Guirguillano/Echarren
- D. Pedro María Martínez Cia, representante de Mañeru
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu, representante de Mendigorria
- D. Jesús Luís Andion Ripa, representante de Miranda de Arga
- D. Joseba Osés Ardaiz, representante de Obanos
- D. Fidel Aracama Azcona, representante de Puente la Reina-Gares
- D.<sup>a</sup> Gema Los Arcos Ansorena, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Aritz Azcona Alvarez, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Francisco Javier Eraso Azqueta, representante de Salinas de Oro

No asisten:

- D. Jon Gurutz Mendia Baigorri, representante de Artazu
- D. Roberto Zabalegui Larrea, representante de Artajona
- D. Antonio Lamberto Urquijo, representante de Larraga.
- D. Miguel Mosquera Celigüeta, representante de Larraga
- D. Javier Ignacio Imas Corera, representante de Larraga
- D. Angel M<sup>a</sup> Mañeru Gorricho, representante de Larraga
- D. Carlos Suescun Sotes, representante de Larraga
- D. Josu Arbizu Colomo, representante de Mendigorriá
- D. Otxando Iurtia Irurzun, representante de Mendigorriá
- D.<sup>a</sup> Olga Abrego Jiménez, representante de Miranda de Arga
- D. Juan Ignacio Elorz Torrecilla, representante de Obanos
- D. Daniel Arana Belloso, representante de Puente la Reina-Gares
- D.<sup>a</sup> Dolores Goldaraz Iturgaiz, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Oihan Mendo Goñi, representante de Puente la Reina-Gares



Actúa como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, Jaione Mariezkurrena Baleztena.

Abierto el acto por orden de la Sra. Presidenta, se pasa a examinar el Orden del Día adoptando los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR  
CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y DIECISIETE.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017.

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta. No se realizan observaciones.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad de los/as miembros de la Junta presentes,

**SE ACUERDA:**

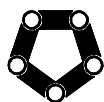
**Primero.-** Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

**Segundo.-** Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y EL  
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA  
Y LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE / IZARBEIBARKO  
MANKOMUNITATEA PARA GESTIONAR LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL  
APRENDIZAJE DEL EUSKERA EN ADULTOS.**

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes. La vigencia del convenio será de un año, prorrogable hasta cuatro años.

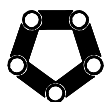
Visto el contenido del Convenio de colaboración y la Encomienda de Gestión al Ayuntamiento de Burlada/Burlatako Udalarekin para otorgarle todas las competencias correspondientes a la gestión de la Campaña de Fomento del Aprendizaje de euskera para adultos/as, de acuerdo con el siguiente contenido de Convenio:



<p><b>BURLATAKO UDALAREN ETA IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEAREN ARTEKO LANKIDETZA HITZARMENA, HELDUEN EUSKALDUNTZE- ALFABETATZEA SUSTATZEKO KANPAINA KUDEATZEKO</b></p>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA Y LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE / IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA PARA GESTIONAR LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL APRENDIZAJE DE EUKERA DE ADULTOS</b></p>
<p>Garesen, 2018ko urtarrilaren 25ean.</p> <p><b>BILDU DIRA</b></p> <p>Alde batetik, José María Noval Galarraga, Burlatako Udaleko alkate gisa, eta, bestetik, Sabina García Olmeda, Izarbeibarko Mankomunitateko lehendakari gisa.</p> <p>Bi aldeek gaitasun juridiko eta jarduteko gaitasun nahikoa aitortzen diote elkarri, hitzarmen hau sinatzeko, eta</p> <p><b>ADIERAZI DUTE</b></p> <p>Bi entitateek —bakoitzak bere esparruan— euskara sustatzeko helburua dute, eta sustapen lan horren barruan oso garrantzitsua da helduen euskalduntze-alfabetatzea sustatzea.</p> <p>Toki entitate bakar batek ezingo luke sustapen lan hori berak bakarrik egin. Hori dela eta, beharrezkoa ikusten da helduen euskalduntze-alfabetatzea sustatzeko kanpaina modu bateratuan egitea interesa duten toki entitateen artean gastuak murrizteko eta baliabideak optimizatzeke.</p> <p>Izarbeibarko Mankomunitateak Burlatako Udalari kudeaketarako emandako aginduaren arabidea ezartzea du xede hitzarmen honek, azaroaren 26ko Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkidearen 30/1992 Legearen 15. artikuluan araututakoarekin bat.</p> <p>Adierazitakoari jarraituz, Burlatako Udalak eta Izarbeibarko Mankomunitateak klausula hauek adostu dituzte:</p>	<p>Puente La Reina/Gares, 25 de enero de 2018</p> <p><b>REUNIDOS</b></p> <p>De una parte, José María Noval Galarraga, como alcalde del Ayuntamiento de Burlada; y, de otra, Sabina García Olmeda, presidente de la Mancomunidad de Valdizarbe / Izarbeibarko Mankomunitatea.</p> <p>Ambas partes tienen y se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente contrato, y a tal fin:</p> <p><b>EXPONEN</b></p> <p>Que las dos entidades —cada una en su ámbito— tienen el objetivo de promover el euskera, y dentro de ese trabajo de promoción es muy importante la campaña de fomento del aprendizaje de euskera de adultos.</p> <p>Una sola entidad local no podría organizar dicha campaña en solitario. Por ello, se ve necesario organizar la campaña de modo unificado entre todas las entidades locales interesadas, para poder reducir gastos y optimizar recursos.</p> <p>El convenio entre el Ayuntamiento de Burlada y la Mancomunidad de Valdizarbe /Izarbeibarko Mankomunitatea por el que se encarga esta gestión, tiene por objetivo establecer la normativa de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>De conformidad con lo anteriormente expresado, el Ayuntamiento de Burlada y la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea han acordado las siguientes cláusulas:</p>



KLAUSULAK	CLAUSULAS
<p><b>Lehena.-</b> Izarbeibarko Mankomunitateak Burlatako Udalari ematen dio helduen euskalduntze-alfabetatzea sustatzeko kanpaina kudeatzeari dagokion eskumen oro.</p> <p><b>Bigarrena.-</b> Burlatako Udalak garatu beharreko lan teknikoak:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Hitzarmenean parte hartzen duten eragileekiko edo interesatuekiko harremana.</li><li>2. Kanpainaren diseinuaz arduratuko den enpresa hautatzeko lehiaketaren prozedura osoa aurrera eramatea.</li><li>3. Enpresaren proposamenak aztertu eta oniritzia ematea.</li><li>4. Kanpainan parte hartzen duten zerbitzu guztien iritziak eta azken erabakia jasotzea.</li><li>5. Euskara Zerbitzuen eskaerak jaso eta inprimategira helaraztea.</li><li>6. Aurrekontua osatzea eta euskara zerbitzuetara bidaltzea.</li><li>7. Materiala zerbitzuetara helaraztea.</li><li>8. Webgunea elikatzea eta eguneratzea.</li><li>9. Prentsa oharra eta komunikazio jarduerak egitea.</li><li>10. Hemeroteca osatzea.</li><li>11. Diru-laguntzak eskatzea eta banatzea.</li><li>12. Euskalduntze Kanpainaren dokumentazio guztia legez behar den denboran biltzea eta gordailutzea.</li><li>13. Urtean zehar gerta litezkeen gorabehera guztiei erantzutea.</li></ol> <p><b>Hirugarrena.-</b> Burlatako Udalak euskarri ezberdinen (kartela, esku-orriak eta beste) aleko prezioak jakinaraziko dizkio Izarbeibarko Mankomunitateari eskaera egin dezan. Prezio horren barruan sartuko dira euskarrien diseinua, inprimaketa, garraioa webgunea eta BEZ.</p> <p>Nafarroako Gobernutik toki entitateen artean banatu beharreko diru-laguntzarik jasoko balitz, Udalaren ardura izanen da toki entitate bakoitzari dagokion kopurua banatzea.</p>	<p><b>Primera.-</b> La Mancomunidad de Valdizarbe / Izarbeibarko Mankomunitatea otorga a el Ayuntamiento de Burlada todas la competencias correspondientes para gestionar la campaña de fomento del aprendizaje de euskera de adultos.</p> <p><b>Segunda.-</b> Tareas técnicas a desarrollar por el Ayuntamiento de Burlada:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La relación con todos los promotores o interesados que participan en el convenio.</li><li>2. Gestión de todo el procedimiento de elección de la empresa encargada de diseñar la campaña.</li><li>3. Estudiar las propuestas de la empresa y darles el visto bueno.</li><li>4. Recoger las opiniones y la decisión final de todos los servicios implicados en la campaña.</li><li>5. Recibir las solicitudes de los Servicios de Euskera y hacerlas llegar a la imprenta.</li><li>6. Confeccionar el presupuesto y hacerlo llegar a los distintos servicios.</li><li>7. Hacer llegar el material a los distintos servicios.</li><li>8. Alimentar y actualizar la página web.</li><li>9. Realizar las notas de prensa y actividades de comunicación.</li><li>10. Realizar la hemeroteca.</li><li>11. Solicitar subvenciones así como su distribución.</li><li>12. Reunir y almacenar toda la documentación de la campaña en el tiempo establecido por la ley.</li><li>13. Responder a todas las incidencias que pueden surgir a lo largo del año.</li></ol> <p><b>Tercera.-</b> El Ayuntamiento de Burlada comunicara a la Mancomunidad de Valdizarbe / Izarbeibarko Mankomunitatea el precio por ejemplar de los diferentes soportes (carteles, folletos, etc.), para que este puede realizar su solicitud. Dentro de ese precio entra la elección de productos, el diseño de los soportes, la impresión, el transporte, página web y el IVA.</p> <p>En el caso de que se reciba subvención por parte del Gobierno de Navarra para repartir entre las entidades locales, será responsabilidad del</p>



<p><b>Laugarrena.-</b> Hitzarmen hau sinatu duten bi aldeek haiendako gorde dute hori salatzeko eskubidea, baldin eta ikusten badute egindako jarduerak ez datozela bat hitzarmenean zehazturikoarekin.</p> <p><b>Bosgarrena.-</b> Hitzarmen honek sinatzen den egunetik 2018ko abenduaren 31ra arte hartuko du indarra, eta urteka eta automatikoki luzatuko da, parteetako batek hura salatzeko ez duen bitartean, gutxienez hitzarmenaren indarra formalizatzeko data baino hiru hilabete lehenago salatu ere.</p> <p>Eta hitzarmen honetan azaldutako guztiarekin bi erakundeak bat datozela adierazirik, hitzarmen honen bina ale izenpetu dituzte ondokoek, arestian aipatu datan eta lekuan.</p>	<p>Ayuntamiento de Burlada repartir la parte que corresponda a cada entidad local.</p> <p><b>Cuarta.-</b> Las dos partes firmantes del presente convenio guardan el derecho de denunciarlo, si comprueban que las acciones realizadas no coinciden con lo establecido en el convenio.</p> <p><b>Quinta.-</b> Este convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018, se prorrogara anualmente y automáticamente, en tanto una de las partes no lo denuncie, por lo menos con tres meses anteriores a la fecha en que el convenio entró en vigencia.</p> <p>Y manifestando que las dos partes están de acuerdo con lo expuesto en este convenio, los siguientes representantes firman por duplicado los ejemplares del presente convenio, en fecha y lugar expresados anteriormente.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Burlatako Udaleko Alkatea/ Alcalde  
Ayuntamiento de Burlada

José María Noval Galarraga

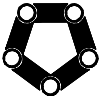
Izarbeibarko Mankomunitateko  
Lehendakaria/ Presidenta de la  
Mancomunidad de Valdizarbe  
Sabina García Olmeda

Visto el contenido de los Presupuestos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para el Ejercicio 2018 y en particular la partida de gasto nº 3350-2260900, denominada “*Campañas en euskera*” está dotada con crédito adecuado y suficiente.

En virtud del contenido de los Artículos 71 y demás concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y, en su virtud, que las Entidades Locales podrán asociarse para la protección y promoción de sus intereses comunes.

El convenio entre la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y el Ayuntamiento de Burlada/Burlatako Udala por el se encomienda esta gestión, tiene por objetivo establecer la normativa de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), donde se regula la encomienda de gestión:

- “1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades,



*por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. (...)*

- *2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda . (...)*
- *3. La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:*
- *a) (...)*
- *b) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local."*

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que, las *“Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule (...)*”,

Siendo las 18:05 horas se incorpora el Sr. Andión.

Entre los/as miembros de la Junta se debate el asunto. El Sr. Ciga no está de acuerdo en que tenga que votar este asunto porque sólo va para los que tienen concierto.

La Sra. Presidenta explica que cualquier encomienda de gestión se somete a Junta General. Se puede abstener.

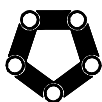
Sometido el asunto a votación, siendo el resultado el siguiente:

- Votos a favor: 10
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3

En base al resultado anterior, por consiguiente, por mayoría absoluta de los/as miembros de la Junta presentes,

**SE ACUERDA:**





C.I.F. P – 3118207D

**Primero.-** Aprobar la encomienda de gestión de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea en el Ayuntamiento de Burlada/Burlatako Udala para la organización de la Campaña de fomento del aprendizaje del euskera para adultos/as.

**Segundo.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y el Ayuntamiento de Burlada/Burlatako Udala, para participar en la organización de la Campaña anteriormente referenciada.

La vigencia de la encomienda de gestión y del convenio de colaboración será hasta el 31 de diciembre de 2018. En todo caso, antes de la finalización de la vigencia, las partes podrán acordar su prórroga hasta una duración máxima de cuatro años.

**Tercero.-** Reservar el crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto producido por la referida Campaña, que se realizará contra la partida de gasto nº 3350-2260900, denominada “*Campañas en euskera*” está dotada con crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para el Ejercicio 2018

**Cuarto.-** Habilitar expresamente a la Sra. Presidenta, Dña. Sabina García Olmeda para la firma de dicho Convenio en nombre de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a Ayuntamiento de Burlada/Burlatako Udala, para su conocimiento y efectos.

### **3.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE ALIENABILIDAD TENDENTE A LA VENTA DIRECTA DEL VEHÍCULO DE LA MANCOMUNIDAD, CAMIÓN MODELO IVECO EUROCARPO, MODELO 150.23, CON MATRÍCULA 9421BFM. DESESTIMACIÓN DE ALEGACIÓN PRESENTADA.**

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes.

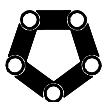
Siendo las 18:10 horas se incorpora el Sr. Valencia

Se debate sobre el asunto entre los/as miembros de la Junta.

Siendo las 18:10 horas se incorpora el Sr. Araiz.

#### **1º.- Antecedentes**

La Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2017, adoptó con la mayoría legalmente exigible el acuerdo para iniciar el expediente administrativo para la alteración de la calificación jurídica del vehículo propiedad de la Mancomunidad, camión modelo IVECO Eurocarpo, modelo 150.23, con matrícula 9421BFM, equipado con grúa Bonfiglioli y caja de carga, y su declaración como efecto no utilizable por haber cesado en la función que justificaba tal calificación, para su posterior enajenación.



Se sometió a información pública el expediente durante un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 185, de 25 de septiembre de 2017. Así mismo, se publicó en el Tablón de Anuncios y web de esta Mancomunidad, a fin de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

A continuación, la Junta General adoptó con la mayoría legal exigible, con fecha 9 de noviembre de 2017, el acuerdo para aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica del citado camión e Iniciar al correspondiente expediente administrativo, previa Declaración de alienabilidad tendente a la venta directa del vehículo de la Mancomunidad anteriormente referido vehículo.

Se publicó en el BON. nº 226 de noviembre de 2017. Se sometió a información pública, así mismo, en el Tablón de Anuncios y página web de esta Mancomunidad durante el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Con fecha 4 de diciembre de 2017, se presenta una Alegación por parte del Sr. F.J.S.O, según documento que consta como Anexo.

Vista la documentación obrante en el expediente: Informe jurídico, informe de necesidad, informe técnico de valoración del vehículo, certificados, diligencias, etc.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable: Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, así como, del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, así como, lo dispuesto en los Estatutos de esta Mancomunidad,

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta,

**SE ACUERDA:**

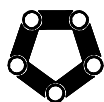
**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada por D. F.J.S.O, según consta en documento Anexo a este expediente, en base a la Respuesta que figura en este Expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la declaración de alienabilidad tendente a la venta directa del vehículo propiedad de la Mancomunidad, camión modelo Iveco Eurocargo, modelo 150.23, con matrícula 9421BFM, equipado con grúa Bonfiglioli y caja de carga.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, así como, dar traslado de este acuerdo a la persona alegante, junto con la respuesta a su alegación.

**CUARTO.-** Facultar a la señora Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.





#### 4.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2017. GENERACIÓN CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS.

La Sra. Presidenta da lectura a la Resolución de Presidencia nº140/2017, de 29 de diciembre de 2017, con el siguiente contenido:

#### “RESOLUCIÓN

#### **Asunto/Gaia: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2017 PARA LA GENERACIÓN CRÉDITO POR INGRESOS.**

*Vista la comunicación de la Intervención de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea en la que hace constar que se han ingresado las cantidades económicas que a continuación se detallan, proveniente de aportación extraordinarias del Consorcio de Residuos de Navarra, por la prestación de servicios no presupuestados en el Presupuesto del año 2017 de esta Mancomunidad, así como, mayores aportaciones a las presupuestadas, según se describe a continuación:*

<b>Partida de Ingreso:</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
4700000	<i>Aportación Campaña Medio Ambiental</i>	<i>8.602,17 €</i>
4700000	<i>Aportación Campaña Medio Ambiental</i>	<i>6.616,69 €</i>
3020008	<i>Ingreso Consorcio. P. Limpio</i>	<i>10.000,00 €</i>
3020006	<i>Tratamiento Trans. Voluminosos</i>	<i>22.880,48 €</i>
7508002	<i>Subv. Técni. Euskera</i>	<i>695,65 €</i>
7508002	<i>Subv. Técni. Euskera</i>	<i>209,80 €</i>
	<b>Total</b>	<b>49.004,79 €</b>

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y Base 10 de las Bases de Ejecución de la Mancomunidad de Valdizarbe /Izarbeibarko Mankomunitatea para el año 2017.*

#### **BASE 10 : GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

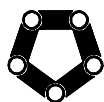
**1. Podrán generar crédito en el estado de gastos, los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:**

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia de la Mancomunidad. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

b) *Enajenación de bienes de la Mancomunidad, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.*

c) *Reembolso de préstamos.*

d) *Prestación de servicios.*



C.I.F. P – 3118207D

- e) Importes procedentes de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correspondiente partida presupuestaria.
2. El expediente incluirá la justificación de la efectividad del cobro o la firmeza del compromiso, así como la partida que va a ser incrementada.
3. La aprobación del mismo corresponderá al Presidente.

*La modificación presupuestaria nº 20/2017 consiste en la generación de crédito por ingresos ampliando las partidas de gasto del Presupuesto del año 2017 que a continuación se describen:*

<b>Partida de Gasto:</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
9240.2229900	Comunicación	8.602,17 €
9240.2260600	Campaña Educ. Ambiental	6.616,69 €
1622.2270900	Gestion Tratam. RSU	32.880,48 €
3350.1310001	Remuner. Tec. Eusk.	695,65 €
3350.1600000	Seg. Soc. Tec. Eusk	209,80 €
	<b>Total</b>	<b>49.004,79 €</b>

*Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 45 y ss del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y gasto público, pueden generar crédito en el estado de gastos.*

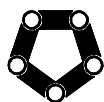
*Considerando que de conformidad con lo previsto en el Base 10 de la de Ejecución de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, corresponde a esta Presidencia la aprobación de los expedientes de generación de créditos por ingresos.*

*Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido*

*Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en la Base nº 10 de Ejecución de esta Mancomunidad, en concordancia con artículo 45 y ss del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y gasto público, pueden generar crédito en el estado de gastos.*

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 20/2017 consiste en la generación de crédito por ingresos, ampliando las partidas de gasto que a continuación se detallan, mediante ingresos efectivamente recaudados del Consorcio de Residuos de Navarra, en las siguientes partidas presupuestarias de ingreso para el año 2017 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea:*



C.I.F. P – 3118207D

<i>Partida de Ingreso:</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
4700000	<i>Aportación Campaña Medio Ambiental</i>	<i>8.602,17 €</i>
4700000	<i>Aportación Campaña Medio Ambiental</i>	<i>6.616,69 €</i>
3020008	<i>Ingreso Consorcio. P. Limpio</i>	<i>10.000,00 €</i>
3020006	<i>Tratamiento Trans. Voluminosos</i>	<i>22.880,48 €</i>
7508002	<i>Subv. Técni. Euskera</i>	<i>695,65 €</i>
7508002	<i>Subv. Técni. Euskera</i>	<i>209,80 €</i>
	<i>Total</i>	<i>49.004,79 €</i>

*Partidas/aplicaciones de gasto que se incrementan:*

<i>Partida de Gasto:</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
9240.2229900	<i>Comunicación</i>	<i>8.602,17 €</i>
9240.2260600	<i>Campaña Educ. Ambiental</i>	<i>6.616,69 €</i>
1622.2270900	<i>Gestion Tratam. RSU</i>	<i>32.880,48 €</i>
3350.1310001	<i>Remuner. Tec. Eusk.</i>	<i>695,65 €</i>
3350.1600000	<i>Seg. Soc. Tec. Eusk</i>	<i>209,80 €</i>
	<i>Total</i>	<i>49.004,79 €</i>

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta a la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea en la próxima sesión que se celebre.*

*Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en el lugar y fecha al inicio indicados, ante mí, el/la Secretario/a General, que doy fe.*

*Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:*

**Recurso de REPOSICIÓN:** *ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.*

**Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** *ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,*

**Recurso de ALZADA** *ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

*Puente la Reina-Gares, 29 de diciembre de 2017.*



*El Vicepresidente*

*Fdo.: D. Julio Laita Zabalza*

*Doy Fe, La Secretaria*

*Fdo.: D<sup>a</sup> Jaione Mariezkurrena “Baleztena*

Siendo las 18.15 horas se incorpora el Sr. Adolfo Vélez.

Por tanto, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Darse por enterados de la Resolución de Presidencia nº140/2017, de 29 de diciembre de 2017.

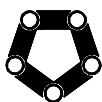
**5º.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE PRESIDENCIA A LA JUNTA GENERAL**

La Sra. Presidenta da cuenta de los Informes de Presidencia a la Junta General hasta el día 31 de Enero de 2018.

- En el mes de enero de 2018 **se han firmado los siguientes contratos:**
  1. Con Indarra Asesores para la regularización del acceso a los datos responsabilidad de SAV-AIZ SL y Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea por cuenta de la empresa Indarra Asesores. Cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (LPDP).
  2. Con la empresa Vanagua (empresa contratada para la lectura de contadores): Encargo del tratamiento de datos de carácter personal para el cumplimiento de lo dispuesto en la LPDP.
  3. Con la empresa Línea Informática (que realiza el mantenimiento del sistema informático): Encargo del tratamiento de datos de carácter personal para el cumplimiento de lo dispuesto en la LPDP.
  4. Con Caja Rural de Navarra en relación al programa de contabilidad GIA: Contrato de encargo del tratamiento: acceso-mantenimiento GIA (art. 12LOPD y 28 del RGPD)
  
- Se están realizando cambios en <http://www.mancomunidadvaldizarbe.com/> con el fin de que sea una **web más dinámica** y que permita visualizar de una manera más clara la información. Se espera tenerla lista a finales de febrero. En este momento ya se dispone de la **carpeta ciudadana** con la que la ciudadanía puede consultar y modificar sus datos, así como presentar una instancia general on line.



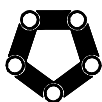
- En cuanto a los últimos **acuerdos aprobados en Consejo de Administración** de SAV-AIZ SL, en relación a los recursos humanos merece destacar:
  1. El paso del 80% de la jornada al 100% de los dos peones de residuos contratados como indefinidos con el fin de atender el punto limpio y realizar la limpieza de todas las instalaciones propiedad de mancomunidad.
  2. El paso del 80% de la jornada al 100% de la Técnica de Medioambiente y Residuos con el fin de realizar las nuevas tareas del Servicio que hasta ahora no se han venido desarrollando: gestión del punto limpio, control y seguimiento del nuevo sistema GPS de la flota, incorporación de 3 casitas de reciclaje y del nuevo sistema de contenerización con tarjetas para la fracción resto y orgánica.
  3. Una vez incorporadas las aportaciones de trabajadores y trabajadoras al Estudio organizativo de sus tareas y responsabilidades, así como la valoración y clasificación de los puestos de trabajo por niveles y rangos, fue definitivamente aprobado en Consejo de Administración, así como modificado el borrador del convenio colectivo que se encuentra actualmente en negociación.
  
- En cuanto a los últimos **acuerdos aprobados por la Comisión Permanente**, merece destacar:
  1. La adjudicación de la redacción de los proyectos de las obras incluidas en el PIL, a las empresas que redactaron las memorias valoradas: a Sertecna la obra de Arguiñano, a Contec la obra de Cortes de Navarra en Gares, a LKS las dos obras de Mañeru.
  2. La adjudicación a la empresa Tesicnor de la colocación de cartelería y señalización en torno a la prevención de riesgos en las instalaciones de Mancomunidad, por ofertar el presupuesto más económico.
  
- Teniendo conocimiento de las **alegaciones al Anteproyecto de L.F. de Reforma de la Administración Local**, presentadas por los ayuntamientos de Legarda, Uterga, Muruzabal y Úcar, se ha procedido a redactar una nota informativa para todos los ayuntamientos del Valle de Valdizarbe con el fin de aclarar, tanto por parte de esta Presidenta, como por parte de la Presidenta de la Mancomunidad de SSB ciertos aspectos mencionados que no corresponden con la realidad de estas entidades.
  
- Se ha mantenido una reunión con el Presidente del concejo de Riezu-Errezu con el fin de explicar in situ las **actuaciones** que esta Mancomunidad debe realizar **en torno a las zonas de captación de agua en el río Ubagua**. Dichas



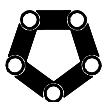
actuaciones son exigidas por requerimiento del Instituto de Salud Pública y consisten en la colocación de vallado y cartelería de la prohibición de acceso y baño para personas y animales. Para dichas actuaciones se cuenta con subvención del Departamento de Administración Local.

- Responsable de Aguas, Responsable de Oficina Técnica y Proyectos y Secretaria-Directora de la entidad están participando en las sesiones deliberativas en torno al **proceso participativo del Plan Director del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano** y como Presidenta acudiré el martes 6 de febrero a la sesión institucional.
- Desde el Consorcio de Residuos se nos ha informado que a partir del mes de marzo se dejará de llevar a Bioenergía Mendi, S.L. (Mendigorría) la **materia orgánica recogida en el 5º contenedor** y desde ese momento se comenzará a llevar a **Ecofert Sansoain SL (Artajona)**.
- Se va a ofrecer al alumnado del **Máster Universitario de Sistemas de Información Geográfica y Teledetección**, la posibilidad de realizar las **prácticas (mayo-junio) y el trabajo fin de máster en nuestra entidad (julio-septiembre)**, con la colaboración del Responsable de Oficina Técnica y Proyectos como tutor. Otras mancomunidades ya cuentan con un sistema de control GIS y el trabajo del alumnado en prácticas puede mostrarnos todas las posibilidades que tiene este Sistema para el funcionamiento y gestión en nuestra entidad. Se utilizará el software libre QGIS.
- Se ha solicitado una **memoria valorada** con la intención de conocer el coste que **supondría mejorar las condiciones de distribución y calefacción de la oficina** ubicada en la esquina en la carretera Mendigorria de Puente la Reina-Gares. Dado que actualmente no se cuentan con una distribución que permita el uso eficiente a nivel energético de las instalaciones, lo que repercute en un mayor consumo y en unas condiciones ambiental desfavorables para los trabajadores/as.
- Hemos recibido notificación por parte del Tribunal Administrativo de Navarra por la **que desestima el recurso de alzada presentado por Don Francisco Javier Sánchez-Ostiz Gutiérrez** contra el acuerdo de Comisión Permanente sobre la adjudicación para la ejecución del Punto Limpio de Puente la Reina-Gares.





- Responsables del Servicio de Aguas, del de Residuos y Medioambiente y de Oficina Técnica junto a Presidencia mantuvimos una reunión con el Alcalde de Puente la Reina-Gares y Técnico y Técnica de SomEnergía que explicaron el **Proyecto de Recuperación de la Antigua Central Hidroeléctrica de la Ermineta** y de su entorno. Con el objeto de que desde Mancomunidad se conozca el detalle del proyecto y se valore la posibilidad de participar en los objetivos comunes del mismo.
- Como presidenta de la mesa de contratación para la **compra de contadores** he de informar que hemos declarado **en suspensión el proceso de adjudicación** con el fin de solicitar un informe que nos oriente en el procedimiento a seguir tras recibir una solicitud de aclaración en base al pliego de licitación.
- El día 23 de enero se **inauguró el Punto Limpio de Puente la Reina-Gares** y he de agradecer el haber contado en dicho evento con la presencia de numerosos Alcaldes, Alcaldesa y cargos electos de los pueblos de Mancomunidad. A la inauguración además acudieron representantes de las empresas relacionadas con el proyecto, Presidentes y Técnicos/as de otras Mancomunidades, trabajadores/as de nuestra entidad, Director-Gerente del Consorcio de Residuos y Consejera de Administración Local, Desarrollo Rural y Medioambiente.
- El 10 de enero se desarrolló el **Encuentro en Artajona** con la presencia de varios vecinos/as y cargos electos. Se explicó el proyecto “Hagamos piña con Artajona”, el resto de proyectos que la Mancomunidad desarrollará en 2018, se resolvieron dudas y atendieron peticiones en torno a la disponibilidad de estructurante para el compost.
- A partir de febrero **se cambiará el horario de atención al público en las oficinas** de Mancomunidad, con el fin de que la plantilla de administración cuente con un horario para realizar las gestiones internas sin interrupciones. El horario propuesto (**9:30 a 13:00**) se ha establecido en base al horario que, de media, se ofrece en los ayuntamientos. Siempre será un horario abierto a excepciones de aquellas personas que no puedan realizar la gestión presencial y se les atenderá en un horario más amplio previa cita. **La atención telefónica se mantendrá de 8:00 a 15:00hs.**
- Los **presupuestos y plantilla orgánica** han sido aprobados definitivamente tras su publicación en el BON.



C.I.F. P – 3118207D

Los/as miembros de la Junta se dan por enterados/as. Se realizan preguntas y de debate sobre las materias anteriormente detalladas, sobre el Mapa Local, alegaciones presentadas por algunos pueblos, etc.

## **9.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Ciga pregunta que para cuándo estará el informe sobre la cal del agua.

La Sra. Presidenta explica que el estudio se está desarrollando. Los técnicos de la Mancomunidad han estado en la planta de San Adrián, que aporta sal al agua para reducir la cal. La inversión es muy elevada para la obra civil que hay que hacer, además de la sal que hay que suministrar. Serán los técnicos los que lo expliquen en la Comisión del Agua. Se celebrará seguramente en el mes de marzo. Se está trabajando en el estudio.

Se debate el asunto entre los/as miembros de la Junta, sobre problemas con electrodomésticos, sobre la posibilidad de colocar filtros y otras opciones, etc.

La Sra. Presidenta explica que se están realizando actuaciones en el nacedero de Ubagua, para adecuarla a las exigencias de Salud Pública. En este sentido, , la Asociación Tierras de Iranzu, quiere poner otras vallas, etc, y se está trabajando en el tema para ver cómo se sufraga el mayor gasto que supondría poner vallas diferentes, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión de la Junta, siendo las 18:30 horas, del día arriba indicado, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº Bº  
La Presidenta

La Secretaria

Sabina Garcia Olmeda

Jaione Mariezkurrena Baleztena